

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA MTRA. ALICIA MEZA OSUNA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. DANTE ARTURO SALGADO GONZÁLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de

Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

**II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":**

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 67 y 79 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; los artículos 2°, 16 fracciones II y IV, 22 fracción XI y 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; los artículos 2, 5, 6 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y los artículos 1, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Isabel la Católica e Ignacio Allende Colonia, Centro C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur.

**III.- De "LA UNIVERSIDAD":**

III.1.- Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto Número 177 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en fecha 6 de octubre de 1978 y reformada mediante Decreto 2171 el 30 de mayo de 2017.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera al Sur km 5.5, Colonia Mezquitito, C.P. 23080, La Paz, Baja California Sur.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$636,487,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$ 528,406,667.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**TERCERA.-** "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$108,080,833.00 (CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

0  
Ali  
MA

ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero

de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEPTIMA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la titular de la Secretaría de Finanzas y Administración; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a el Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.**- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGE SUI.

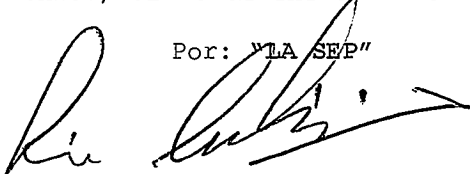
**DÉCIMA SEGUNDA.**- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**DÉCIMA TERCERA.**- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

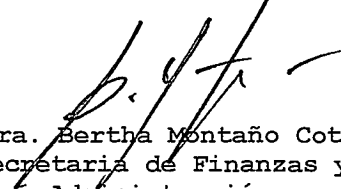
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

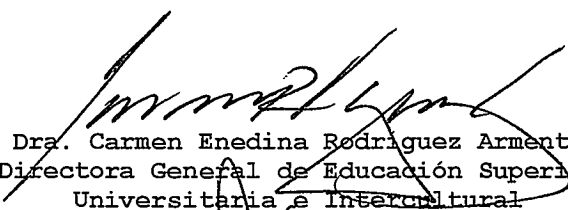
**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

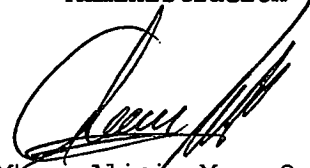
Por: "LA SEP"


  
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

  
Mtra. Bertha Montaña Cota  
Secretaria de Finanzas y  
Administración

  
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

  
Mtra. Alicia Meza Ozuna  
Secretaria de Educación Pública

  
C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

0187/22

*Handwritten signature*  
Dr. Dante Arturo Salgado González  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Baja California Sur

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	371,616,970	73,568,838	445,185,808
· Sueldos	184,361,024	36,497,866	220,858,890
· Sueldos peso a peso	0	0	0
· Prestaciones ligadas	161,072,350	31,887,418	192,959,768
· Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
· Prestaciones no ligadas	26,183,596	5,183,554	31,367,150
· Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	15,973,755	3,162,317	19,136,072
Gasto de Operación	136,486,417	27,020,153	163,506,570
Gasto de Operación peso a peso	4,329,525	4,329,525	8,659,050
<b>S U M A</b>	<b>528,406,667</b>	<b>108,080,833</b>	<b>636,487,500</b>

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

<b>T O T A L 2 0 2 2</b>	<b>528,406,667</b>	<b>108,080,833</b>	<b>636,487,500</b>
--------------------------	--------------------	--------------------	--------------------



## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

## Universidad Autónoma de Baja California Sur

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	7,121,294	1,456,597	8,577,891
Febrero	42,487,500	8,690,436	51,177,936
Marzo	51,982,559	10,632,565	62,615,124
Abril	54,069,000	11,059,328	65,128,328
Mayo	43,002,000	8,795,672	51,797,672
Junio	70,243,000	14,367,574	84,610,574
Julio	60,718,000	12,419,321	73,137,321
Agosto	35,142,000	7,187,980	42,329,980
Septiembre	32,854,700	6,720,133	39,574,833
Octubre	62,250,000	12,732,678	74,982,678
Noviembre	65,212,000	13,338,528	78,550,528
Diciembre	3,324,614	680,021	4,004,635
<b>TOTAL</b>	<b>528,406,667</b>	<b>108,080,833</b>	<b>636,487,500</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 INTERCULTURAL

0187/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	190	190	6,156,457.66
MEDIO TIEMPO	0	27	27	262,395.56
ASIGNATURA	0	2,527	2,527	1,316,684.96
				7,735,538.18

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	85.00%	
ESTATAL	15.00%	1,160,330.73

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	131	30,193.37	36,310.83	4,756,718.54
TC PI TITULAR "B"	0	20	25,757.07	30,971.53	619,430.55
TC PI TITULAR "A"	0	10	21,759.49	26,165.00	261,650.03
TC PI ASOCIADO "C"	0	5	18,822.46	22,639.97	113,199.87
TC PI ASOCIADO "B"	0	2	16,799.72	20,202.30	40,404.60
TC PI ASOCIADO "A"	0	1	14,981.55	18,014.22	18,014.22
TC PI ASISTENTE "C"	0	1	11,351.10	13,738.41	13,738.41
TC PI ASISTENTE "B"	0	1	9,891.45	11,973.94	11,973.94
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	1	18,822.46	22,780.17	22,780.17
TC TA TITULAR "A"	0	3	16,799.72	20,333.82	61,001.47
TC TA ASOCIADO "C"	0	4	15,426.09	18,668.90	74,675.58
TC TA ASOCIADO "B"	0	4	14,023.81	16,975.56	67,902.26
TC TA ASOCIADO "A"	0	4	12,748.92	15,428.40	61,713.59
TC TA ASISTENTE "C"	0	2	9,806.95	11,872.42	23,744.83
TC TA ASISTENTE "B"	0	1	7,856.22	9,509.61	9,509.61
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	3	15,096.76	18,155.45	54,466.36
MT PI TITULAR "B"	0	2	12,878.69	15,485.92	30,971.85
MT PI TITULAR "A"	0	2	10,879.98	13,082.70	26,165.40
MT PI ASOCIADO "C"	0	2	9,411.11	11,320.07	22,640.13
MT PI ASOCIADO "B"	0	1	8,399.90	10,101.11	10,101.11
MT PI ASOCIADO "A"	0	1	7,490.78	9,007.15	9,007.15
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	2	7,713.08	9,334.57	18,669.13
MT TA ASOCIADO "B"	0	2	7,012.02	8,487.82	16,975.64

MT TA ASOCIADO "A"	0	4	6,374.46	7,714.20	30,856.79
MT TA ASISTENTE "C"	0	4	4,903.44	5,936.21	23,744.83
MT TA ASISTENTE "B"	0	3	3,928.19	4,754.73	14,264.18
MT TA ASISTENTE "A"	0	1	3,745.35	4,532.98	4,532.98
ASIGNATURA "B"	0	2,427	433.48	523.55	1,270,647.86
ASIGNATURA "A"	0	100	380.17	460.37	46,037.10

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SE  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA Y  
 CULTURAL

0  
 Oli

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	175	175	5,372,156.44
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,372,156.44

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	85.00%	4,566,332.98
ESTATAL	15.00%	805,823.47

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	7	30,193.37	36,310.83	254,175.80
TC PI TITULAR "B"	0	151	25,757.07	30,971.53	4,676,700.63
TC PI TITULAR "A"	0	16	21,759.49	26,165.00	418,640.04
TC PI ASOCIADO "C"	0	1	18,822.46	22,639.97	22,639.97
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00

MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA  
(ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA  
(ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

0187/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	71	71	2,282,859.93
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,282,859.93

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	85.00%	
ESTATAL	15.00%	342,428.99

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	75,480.00	91,359.93	91,359.93
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	56,996.57	68,988.42	68,988.42
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	52,960.65	64,099.14	64,099.14
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	4	44,911.87	54,357.99	217,431.97
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	2	40,527.13	49,053.94	98,107.88
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	11	31,779.52	38,461.19	423,073.08
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	31,779.52	38,461.19	38,461.19
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	3	27,781.08	33,623.71	100,871.14

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	5	27,781.08	33,623.71	168,118.57
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	9	23,990.61	29,038.30	261,344.73
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	20,505.21	24,823.59	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,814.51	21,563.92	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	15	15,406.75	18,645.11	279,676.58
16 /B SUBJEFE	0	11	14,388.38	17,415.81	191,573.86
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	3	12,307.56	14,897.05	44,691.16
18 /B	0	0	10,650.12	12,896.91	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)

VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

## PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	364	364	2,684,055.67
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,684,055.67
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	85.00%			2,281,447.32
ESTATAL	15.00%			402,608.35

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	6	0.00	6,222.51	37,335.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	9	0.00	6,997.27	62,975.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	0	35	0.00	7,320.79	256,227.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	0	42	0.00	8,689.71	364,967.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	0	54	0.00	10,015.15	540,818.14
SECRETARIA A	0	12	0.00	6,290.97	75,491.65
SECRETARIA B	0	24	0.00	6,794.98	163,079.50
SECRETARIA C	0	15	0.00	7,781.26	116,718.95
AUX. DE SERVICIOS A	0	37	0.00	5,472.76	202,491.96
AUX. DE SERVICIOS B	0	33	0.00	5,690.51	187,786.85
AUX. DE SERVICIOS C	0	12	0.00	5,902.08	70,824.93
AUX. DE SERVICIOS D	0	37	0.00	6,704.76	248,076.30
OPERAD. DE TRANSP. TER A	0	1	0.00	5,942.54	5,942.54
OPERAD. DE TRANSP. TER B	0	12	0.00	6,446.51	77,358.18
OPERAD. DE TRANSP. MAR A	0	1	0.00	6,375.00	6,375.00
OPERAD. DE TRANSP. MAR B	0	3	0.00	6,884.73	20,654.19
TECNICO EN CONSERV A	0	1	0.00	6,132.27	6,132.27
TECNICO EN CONSERV B	0	1	0.00	6,978.54	6,978.54
TECNICO EN CONSERV C	0	3	0.00	7,445.24	22,335.72
TECNICO EN CONSERV D	0	2	0.00	8,369.31	16,738.63
AUXILIAR DE IMPRENTA A	0	0	0.00	6,157.21	0.00
AUXILIAR DE IMPRENTA B	0	0	0.00	7,012.78	0.00
AUXILIAR DE IMPRENTA C	0	4	0.00	7,775.04	31,100.17
LABORATORISTA A	0	2	0.00	6,794.98	13,589.96
LABORATORISTA B	0	2	0.00	7,426.56	14,853.12
LABORATORISTA C	0	16	0.00	8,450.21	135,203.28

SEP  
SES  
DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA  
 (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA  
 (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV  
 (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 FEDERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Universidad Autónoma de Baja California Sur

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	31,790,429
Prima de antigüedad, según modelo	65,254,969
Prima vacacional: 24 días anual	19,074,257
Seguridad social	52,573,421
Vivienda	14,305,693
S.A.R. 2%	5,722,277
Ajuste de calendario: 5 días anual	4,238,722
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>192,959,768</b>

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Ayuda para material didáctico	6,265,449.20
Canasta alimenticia	13,978,665.83
Despensa quincenal	2,298,011.93
Despensa en especie	8,825,023.04
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>31,367,150.00</b>

\* PARA SER LLENADO POR LA UPE.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente

Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtra. Bertha Montaña Cota  
Secretaria de Finanzas y  
Administración

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

Mtra. Alicia Méza Ozuna  
Secretaria de Educación Pública

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

SEP

SFS

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Dante Arturo Salgado González  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR.